RESOLUCIÓN Núm. 16 /2022, QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD).

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante Ley Núm. 5879 del 27 de abril del 1962, gaceta Núm. 8671, que crea el Instituto Agrario Dominicano (IAD), como organismo responsable de promover la aplicación de políticas de desarrollo integral sostenible, de las familias agrarias, mediante un proceso de acompañamiento en organización y capacitación a partir de la captación, distribución, regularización de tierra y la consolidación de los asentamientos campesinos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Instituto Agrario Dominicano (IAD) ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su Artículo 8, Numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO CUARTO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, la cual crea la Secretaría de Estado de Administración Pública como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la presente ley, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la estructura organizativa del Instituto Agrario Dominicano (IAD) debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta la eficientización y calidad de los servicios que ofrece.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

CONSIDERANDO SEXTO: Que la estructura organizativa del Instituto Agrario Dominicano (IAD) debe estar orientada en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las corrientes modernas de gestión.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que mediante la Resolución No. 10 de fecha 23 de octubre del año 2017, se aprobó una nueva estructura orgánica para el Instituto Agrario Dominicano (IAD), la cual establecía la revisión y actualización periódica de acuerdo lo establece el Ministerio de Administración Pública (MAP).

CONSIDERANDO OCTAVO: Que conforme a los lineamientos y asesoría del MAP, el IAD inició el proceso de revisión, actualización y modificación de su estructura orgánica, el cual concluyó con la elaboración de la propuesta de la nueva estructura consensuada con la Máxima Autoridad Ejecutiva del IAD y las áreas involucradas en las modificaciones realizadas.

CONSIDERANDO NOVENO: Que la propuesta de nueva estructura orgánica fue aprobada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) e instruye la elaboración de la Resolución para su aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el Instituto Agrario Dominicano (IAD) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia y eficacia sus funciones, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia y calidad de sus servicios.

F99

VISTOS:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley núm. 247-12,** Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.
- **Ley núm. 1-12,** sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, del 25 de enero de 2012.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . **TEL:** 809-620-6585 . **E-MAIL:** CONTACTO@IAD.GOB.DO

- **Ley núm. 41-08,** de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) y sus Reglamentos de Aplicación, del 16 de enero de 2008.
- **Ley núm. 10-07**, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 08 de enero de 2007.
- **Ley núm. 05-07,** que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado del 05 de enero de 2007.
- **Ley núm. 498-06,** sobre Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.
- **Ley núm. 449-06,** que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 06 de diciembre de 2006.
- **Ley núm. 423-06**, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- **Ley núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06, del 18 de agosto de 2006.
- **Ley núm. 567-05,** de Tesorería Nacional. del 13 de diciembre de 2005.
- **Ley núm. 200-04,** Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, del 28 de julio de 2004.
- **Ley núm. Núm. 5879-62,** que crea el Instituto Agrario Dominicano, del 27 de abril de 1962.

DECRETOS:

- **Decreto núm. 95-12**, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley núm. 189-11 se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, del 02 de marzo 2012.
- **Decreto núm. 527-09**, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, del 21 de julio de 2009.
- **Decreto núm. 668-05**, que Declara de Interés Nacional la Profesionalización de la Función Pública e instruye a la ONAP, hoy Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, de fecha 12 de diciembre 2005.
- **Decreto núm. 468-05**, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96, del 25 de agosto de 2005.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

RESOLUCIONES:

- **Resolución** conjunta entre el Ministerio de Administración Pública, (MAP) y el Ministerio de la Mujer (MMUJER) que dispone la creación de las unidades de igualdad de género (UIC) en el sector Público, del 11 de septiembre del 2019.
- **Resolución núm. 122-18**, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del 2018.
- **Resolución núm. 068-2015,** del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, de fecha 01 de septiembre de 2015.
- **Resolución núm. 30-2014,** del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE) que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, de fecha 01 de julio de 2014.
- **Resolución núm. 51-2013,** del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 03 de diciembre de 2013.
- **Resolución núm. 14-2013,** del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.
- **Resolución núm. 194-2012,** del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE) que aprueba los Modelos de la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública. del 01 de agosto de 2012.
- **Resolución núm. 05-09,** del Ministerio de Administración Pública (MAP), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009.
- **Resolución núm. 78-06,** que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución núm. 10/27**, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica del Instituto Agrario Dominicano (IAD), del 23 de octubre del año 2017.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 6to., Capítulo I de la Ley No. 5879 del 27 de abril del año 1962, sobre Reforma Agraria y sus modificaciones, dicto la siguiente,

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se modifica la Estructura Orgánica del Instituto Agrario Dominicano (IAD), para que en lo adelante esté integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- Directorio Ejecutivo.
- Dirección General.

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- Departamento de Comunicaciones, con:
  - Sección de Prensa.
  - Sección de Eventos y Protocolo.
- Departamento Jurídico, con:
  - División de Litigios.
  - División de Elaboración de Documentos Legales.
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
  - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP.
  - División de Estadísticas.
  - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
  - División de Cooperación Internacional.
- Departamento de Recursos Humanos, con:
  - División de Registro, Control y Nómina.
  - División de Organización del Trabajo y Compensación.
  - División de Reclutamiento y Selección.
  - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
  - División de Relaciones Laborales.
- Departamento de Revisión y Análisis, con:
  - Division de Análisis.
  - División de Servicios Personales.
  - División de Normas y Procedimientos.

- Departamento de Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- **Dirección Administrativa Financiera,** con:

- **Departamento Administrativo**, con:
  - Sección de Correspondencia.
  - División de Transportación, con:
    - Sección de Mecánica.
  - División de Servicios Generales, con:
    - Sección de Almacén y Suministro.
    - Sección de Mayordomía.
  - División de Compras y Contrataciones.

- **Departamento Financiero, con:**
  - División de Tesorería, con:
    - Sección de Ingresos.
    - Sección de Pago.
  - División de Presupuesto.
  - División de Contabilidad, con:
    - Sección de Activo Fijo.

F99

- **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC),** con:
  - División de Seguridad y Monitoreo TIC.
  - División de Administración del Servicio TIC.
  - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
  - División de Operaciones TIC.

- **División de Seguridad.**

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Departamento de Estudios y Captación de Tierras,** con:
  - División de Estudios Técnicos, con:
    - Sección de Fotogrametría.
    - Sección de Cálculo y Cartografía.
    - Sección de Agrología.
- **Departamento de Desarrollo Social, con:**
  - División de Organización Rural.
  - División de Capacitación a los Parceleros.
  - División de Mejoramiento de Vida en los Asentamientos Campesinos.
  - División de Fomento Cooperativo, con:
    - Sección de Fortalecimiento Cooperativo.
- **Departamento de Ingeniería, con:**
  - División de Obras de Infraestructura.
  - División de Maquinarias y Equipos de Construcción.
  - División de Pozos y Bombas.
- **Departamento de Distribución de Tierras, con:**
  - División de Selección de Beneficiarios.
  - División de Registro y Control de Beneficiarios.
  - División de Saneamiento.
- **Departamento de Producción, con:**
  - División de Agroindustria.
  - División de Asistencia Técnica.
  - División de Crédito.
  - División de Maquinarias y Equipos Agrícolas.
  - División de Asistencia Pecuaria.

FGG

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

UNIDADES DESCONCENTRADAS TERRITORIALMENTE:

Departamento Regional Cibao Norte Santiago, con:
- División Gaspar Hernández (Espaillat).
- División Puerta Plata (Villa Isabela).

Departamento Regional Cibao Sur La Vega, con:
- División Cotuí (Sánchez Ramírez).
- División Bonao (Monseñor Nouel).

Departamento Regional Cibao Nordeste San Francisco (Duarte), con:
- División Villa Riva (Limón Yuna).
- División Samaná
- División Nagua (María Trinidad Sánchez).

Departamento Regional Cibao Noroeste Valverde- Mao, con:
- División Montecristi
- División Villa Vásquez.
- División Dajabón.
- División Loma Cabrera.

Departamento Regional Valdesia San Cristóbal, con:
- División Villa Altagracia.
- División Peravia (Bani).

Departamento Regional Enriquillo Barahona, con:
- División Independencia (Duvergé).
- División Pedernales.

Departamento Regional el Valle San Juan de la Maguana, con:
- División-Azua.
- División Elias Piña.

Departamento Regional Yuma La Altagracia (Higüey), con:
- División El Seibo (Miches).

Departamento Regional Higuano (Monte Plata), con:
- División-Hato Mayor (Sabana de la Mar).

Departamento Regional Ozama Santo Domingo (Hacienda Estrella).

F99

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

ARTICULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta Institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

a) Dirección
b) Departamento
c) División
d) Sección

PÁRRAFO I: Se **ratifica** la actual División de Estadísticas, bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo, hasta tanto se concluyan los trabajos entre la **Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) y el Ministerio de Administración Pública (MAP)**, para la definición de la estructura que gestionará el Sistema Nacional de Estadísticas.

ARTÍCULO 3: Se **crea** la siguiente unidad, bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones:

a) **Sección de Eventos y Protocolo**, con el objetivo de coordinar, supervisar y dirigir todos los eventos y actividades recreativas que se realicen en la institución, tanto interno como externo a través de la elaboración de un plan de trabajo que contribuirá a la buena imagen de la institución.

ARTÍCULO 4: Se **crean** dos **(2) Divisiones,** bajo la dependencia de Recursos Humanos:

a) **División de Relaciones Laborales**, con el objetivo de coordinar, supervisar y controlar la aplicación de los principios y normas que regulan las relaciones laborales de los servidores públicos con la administración del Estado, a fin de garantizar la armonía y el buen clima laboral.

b) **División de Reclutamiento y Selección**, con el objetivo de realizar el proceso mediante el cual el área de gestión humana convoca a un grupo de candidatos idóneos (talento Humano), con el propósito de cubrir una vacante, seleccionando entre las opciones el que cumpla con los requisitos, competencias y habilidades para desempeñar el puesto disponible.

PÁRRAFO I: Se **elevan** a nivel jerárquico de **División**, las tres (3) Secciones dependientes del Departamento de Recursos Humanos, quedando su estructura organizacional conforme a la Resolución Núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las unidades de Recursos Humanos, quedando integrada su estructura organizacional de la forma siguiente:

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

Departamento de Recursos Humanos, con:

- División de Registro, Control y Nómina.
- División de Organización del Trabajo y Compensación.
- División de Reclutamiento y Selección.
- División de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
- División de Relaciones Laborales.

ARTÍCULO 5: Se **modifica** el nivel jerárquico del Departamento de Transportación a **División**, para que en lo adelante se denomine **División de Transportación**, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo. Se ratifica la Sección de Mecánica, bajo la dependencia de la División de Transportación.

ARTÍCULO 6: Se crea la **Oficina de Libre Acceso a la Información Pública**, y se le asigna el nivel jerárquico de **Departamento,** conforme lo establecido en la Resolución Núm.194-12, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Libre Acceso a la Información Pública, en su artículo 2, párrafo IV, los criterios técnicos y el Modelo de Valoración del Tamaño Institucional.

ARTÍCULO 7: Se **crean** dos (2) **Divisiones**, bajo la dependencia directa del Departamento Jurídico, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, quedara integrado con las siguientes unidades organizativas:

a) **División de Litigios**, con el objetivo de coordinar, dirigir, supervisar y representar a la institución en los casos de conflictos legales que se encuentre enfrentada esta, entre personas físicas o jurídicas ante los tribunales judiciales del país

b) **División de Elaboración de Documentos Legales**, con el objetivo de dirigir, coordinar, supervisar, diseñar y actualizar la preparación de las documentaciones que contendrán la información jurídica de la institución.

ARTÍCULO 8: Se **eleva** el nivel jerárquico la División de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a **Departamento** para que en lo adelante se denomine **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, bajo la dependencia directa de la Dirección General, conforme a lo establecido en la Resolución Núm. 51-2013. Modelo B.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

ARTÍCULO 9: Se **elevan** a nivel jerárquico de **División**, las dos (2) Secciones bajo la dependencia del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en lo adelante se denomine **División de Administración del Servicio TIC** y **División de Operaciones TIC**.

ARTÍCULO 10: Se **crean** dos (2) **Divisiones**, bajo la dependencia del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación:

a) **División de Seguridad y Monitoreo TIC**, con el objetivo de definir e implementar las políticas de seguridad, para resguardar los accesos a los sistemas de información de la institución, así como también controlar, supervisar y dar seguimiento a las actividades de TIC de la institución.

b) **División de Desarrollo e Implementación de Sistema**, con el objetivo de crear, desarrollar e implementar sistemas informáticos, que permitan optimizar las operaciones de las diferentes áreas de manera eficiente y eficaz.

ARTICULO 11: Se **reubica** la **División de Seguridad**, como unidad de apoyo, bajo la dependencia directa de la Dirección General, cuyo objetivo es dirigir, coordinar y supervisar las actividades de seguridad del personal que elabora en la institución y velar por los mobiliarios y equipos de oficina propietario del IAD.

ARTÍCULO 12: Se **crea** la **División de Asistencia Pecuaria**, bajo la dependencia directa del Departamento de Producción; cuyo objetivo es dar servicio y asistencia pecuaria, con el propósito de desarrollar la producción de los proyectos ganaderos y la industria (avícolas, apícolas, acuícolas, cunícolas, etc.), incrementando la producción y productividad de los asentamientos del sector Reformado.

ARTÍCULO 13: Se **crea** la **División de Pozos y Bombas**, bajo la dependencia directa del Departamento de Ingeniería, cuyo objetivo es dirigir, coordinar, programar y supervisar las actividades relacionadas con la perforación de pozos tubulares e instalación de bombas y electrobombas en los asentamientos campesinos, así como también brindarle el debido mantenimiento a los mismos.

ARTÍCULO 14: Se **crea** la **Sección de Fortalecimiento Cooperativo**, bajo la dependencia de la División de Fomento Cooperativo, cuyo objetivo es contribuir con el fortalecimiento de las organizaciones cooperativistas del sector reformado, así como, colaborar conjuntamente en los trabajos a realizar con el IDECOOP, y las instituciones del sector agropecuario en la ejecución de planes, programas y proyectos a los fines de implementar la cooperativización de las unidades productivas del IAD.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

ARTÍCULO 15: Se modifican las (14) Oficina Regionales en (10) Región de acuerdo a la Ley No. 345-22, orgánica de Regionales Únicas de Planificación, para en lo adelante se denomine **Departamento Regional**, bajo la dependencia directa de la Dirección General del IAD, responsable de dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades productivas, sociales, administrativas y de obras de infraestructuras en los asentamientos campesinos bajo sus dependencias.

ARTÍCULO 16: Se modifican las denominaciones de las Oficinas Provinciales las cuales se incrementan en Diez y nueve (19) provinciales de acuerdo a la Ley No. 345-22 Orgánica de Región Únicas de Planificacion, para en lo adelante se denomine **División** bajo los (10) Departamento Regionales correspondientes a cada regional.

ARTÍCULO 17: Las demás unidades organizativas se ratifican y se mantienen sin variación, según lo establecido en la Resolución núm. 10/2017 sobre Estructura Organizacional del IAD, aprobada el 23 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 18: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo, al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa Financiera, de esta institución para que realice las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la modificación y actualización de la nueva estructura aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 19: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Instituto Agrario Dominicano, se elaborarán y pondrán en vigencia los Manuales de Organización y Funciones, y de Clasificación de Cargos, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTICULO 20: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el Organigrama de esta Institución se consigna anexo a la presente resolución y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO 21: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . TEL: 809-620-6585 . E-MAIL: CONTACTO@IAD.GOB.DO

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ~~14~~ días del mes de ~~noviembre~~ del Año Dos Mil Veinte y Dos (2022

Aprobada por:

Agrón. Francisco Guillermo García García
Director General del Instituto Agrario Dominicano (IAD)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública (MAP)

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . **TEL:** 809-620-6585 . **E-MAIL:** CONTACTO@IAD.GOB.DO